



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 390-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones Nos. C.F. 044-2016, C.F.056-2016; y, C.F.073-2016 ha certificado las partidas presupuestarias Nos. 7.3.15.15.000.060.652.701.0000.000.00 PLANTAS PROYECTO SIEMBRA DE AGUA (MCRA-P) PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN ZONA DE ALTURA DE LA MICROCUENCA DEL RIO ATAPO-POMACHACA, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXÁN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO y 7.3.15.15.000.060.652.701.0000.000.00 PLANTAS- PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: DIVERSIFICACION Y MANEJO INTEGRADO DE CULTIVOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA MCRA-P, PARROQUIAS PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO; y, 7.3.15.15.000.060.251.701.0000.000.00 PLANTAS-PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN: SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN ZONAS DE ALTURA DE LA MICROCUENCA DEL RIO ZULA PARROQUIA ACHUPALLAS Y TIXÁN, CANTON ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Memorando No. GADPCH-CGA-2016-470, suscrito por el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Ambiente del GADPCH, adjunta la documentación con el objeto de que se realice el proceso de adquisición de Especies Forestales Nativas.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente

pág. 1

4



0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-061-2016, para la adquisición de ESPECIES FORESTALES NATIVAS PARA LOS PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN, en las parroquias PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI y parroquias ACHUPALLAS Y TIXAN, CANTÓN ALAUSI.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-061-2016, para la adquisición de ESPECIES FORESTALES NATIVAS PARA LOS PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN, en las parroquias PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI y parroquias ACHUPALLAS Y TIXAN, CANTÓN ALAUSI.

Art. 3.- Delegar al Ing. Hernán Oleas, Técnico del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-061-2016, para la adquisición de ESPECIES FORESTALES NATIVAS PARA LOS PROYECTOS DE RECURSOS NATURALES-PROMAREN, en las parroquias PALMIRA Y TIXAN, CANTONES GUAMOTE Y ALAUSI y parroquias ACHUPALLAS Y TIXAN, CANTÓN ALAUSI, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec 



Dado en la ciudad de Riobamba, a los 19 días del mes de septiembre de 2016

Abg. Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 390-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO

Lid. Patricia Páez P.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL

